

854
[Handwritten signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 24 de septiembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el **Concurso de Precios N° 71/25** referente a la **“ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ETHERNET, CONVERSORES Y SWITCH INDUSTRIAL”** y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a **Concurso de Precios N° 71/25** según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 30 (treinta) oferentes del ramo y presentaron oferta 2 (dos) firmas: **CASA BLANCO S.A** y **OACI S.A** según surge del Acta de Apertura de fecha 11/09/25;

Que las firmas **CASA BLANCO S.A** y **OACI S.A** se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/26;

Que la Gerencia de Servicios, habiendo analizado las ofertas presentadas por las firmas oferentes, informa que todas cumplen técnicamente con lo solicitado;

Que en virtud que las ofertas más económicas presentadas para todos los Renglones superaban el Presupuesto Oficial y que la firma **MICROTEC INGENIERIA** (que realizó el presupuesto con el cual se confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3- 500-146) informó que no presentaría oferta en el mencionado Concurso, se solicitó a las firmas **CASA BLANCO S.A** y **OACI S.A** una Mejora de Ofertas para los renglones ofertados. Al respecto, solo la firma **CASA BLANCO S.A** realizó una **Mejora de Ofertas del 2%** para todos los renglones. Y la firma **OACI S.A** presentó nota informando que lamentablemente no les es posible realizar una **Mejora de Precios para los Renglones N° 2 y 3** dado que los márgenes en los precios ofrecidos son bajos, además de que los productos si bien están cotizados en pesos, en algunos casos son a importar, con el riesgo de variación en el tipo de cambio que eso implica; y que deberían absorber en caso de resultar adjudicados;

Que atento a que las ofertas más económicas presentadas continuaban superando ampliamente el Presupuesto Oficial, la Gerencia de Compras y Suministros, solicitó a la Gerencia de Servicios que reduzcan la cantidad de unidades a adquirir o en su defecto justifique la necesidad de adquirir la totalidad de las mismas. Al respecto, dicha Gerencia informó lo siguiente “... informamos la necesidad de contar con la totalidad de los equipos solicitados, ya que de ellos dependen el funcionamiento de varias estaciones elevadoras de agua como Plaza Mitre, el CAT, Talcahuano, Tapia y Mario Bravo, estaciones de cloaca como Pellegrini, Saint James y varios Puntos de medición de presión y caudal....”;

Que debido a la necesidad imperiosa de contar con la totalidad de los equipos solicitados dado que los mismos son vitales para el normal funcionamiento de las estaciones elevadoras de Agua, estaciones de Cloaca y para los Puntos de medición de presión y caudal, y sumado a que dichos equipos están ligados a la moneda extranjera (visto que la mayoría de ellos son importados o contienen elementos importados) lo que trae aparejado constantes aumentos de precios de los mismos debido a la situación actual del mercado de divisas, y siendo que en caso de realizar un segundo llamado no habría certeza si se presentarían ofertas y el valor que cotizarían, resultaría conveniente a los intereses de OSSE adquirir los bienes en esta instancia;

Que si bien para el **Renglón N° 1** consta sólo una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 155 establece que: “... Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio...”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 71/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ETHERNET, CONVERSORES Y SWITCH INDUSTRIAL**” de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO S.A** los Renglones N° 1 y 2 en la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ **11.136.220,80**) con impuestos incluidos y a la firma **OACI S.A** el Renglón N° 3 en la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ **3.093.292,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ **14.229.512,80**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 71/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ETHERNET, CONVERSORES Y SWITCH INDUSTRIAL**”.

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 71/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ETHERNET, CONVERSORES Y SWITCH INDUSTRIAL**” de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO S.A** los Renglones N° 1 y 2 en la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$ **11.136.220,80**) con impuestos incluidos y a la firma **OACI S.A** el Renglón N° 3 en la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ **3.093.292,00**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON 80/100 (\$ **14.229.512,80**) con impuestos incluidos, por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de los 90 (noventa) días corridos para la firma **CASA BLANCO S.A** a partir de notificada la Orden de Compra y para la firma **OACI S.A** una unidad dentro de 7 (siete) días a partir de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria y la otra unidad a los 45 (cuarenta y cinco) días de la primer entrega.

ARTICULO 4°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la adjudicación propuesta indicada en el Artículo N° 2.

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0569-2025

855
[Handwritten signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 24 de septiembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 74/25 referente a la “ADQUISICION LICENCIAS Y SOFTWARE SEGURIDAD CORREO ELECTRONICO” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 74/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 9 (nueve) oferentes del ramo y presentaron oferta 2 (dos) firmas: GLOBALGATE S.R.L y COMMIT IT S.R.L según surge del Acta de Apertura de fecha 16/09/25;

Que la firma COMMIT IT S.R.L se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/26 y la firma GLOBALGATE S.R.L el 30/06/2027;

Que la Gerencia de Sistemas, habiendo analizado las ofertas presentadas por las firmas oferentes, informa que todas cumplen técnicamente con lo solicitado;

Que en virtud que la oferta más económica correspondiente a la firma GLOBALGATE S.R.L superaba el Presupuesto Oficial en un 13,97% se le solicitó una Mejora de Ofertas para todos los renglones cotizados. Al respecto, dicha firma presenta Mejora resultando su propuesta en la suma de \$20.781.750,20 según surge del Acta de Apertura de fecha 18/09/2025;

Que atento a que la mejora de oferta presentada continuaba superando el Presupuesto Oficial en un 10.58%, esta Gerencia procedió a realizar un análisis de la misma. Del mismo se desprende que la cotización del dólar utilizada para la confección de la Solicitud de Pedido N° 3-300-3 (28/08/2025 - \$1360) sufrió una variación con relación a la cotización vigente en la fecha de la oferta mejorada (18/09/25 - \$1495) que resultó ser del 9,92%. Por lo expuesto, siendo que en caso de realizar un Segundo llamado no habría certeza si se presentarían ofertas y el valor que cotizaría, esta Gerencia considera conveniente a los intereses de OSSE contratar las licencias y el software objeto de la presente contratación en esta instancia;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 74/25 referente a la “ADQUISICION LICENCIAS Y SOFTWARE SEGURIDAD CORREO ELECTRONICO” a la firma GLOBALGATE S.R.L en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 20/100 (\$20.781.750,20) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 74/25 referente a la “ADQUISICION LICENCIAS Y SOFTWARE SEGURIDAD CORREO ELECTRONICO”.

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 74/25 referente a la “ADQUISICION LICENCIAS Y SOFTWARE SEGURIDAD CORREO ELECTRONICO” a la firma GLOBALGATE S.R.L en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 20/100 (\$20.781.750,20) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de ----- los 10 (diez) días corridos a partir de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4º: Facturación - Condiciones de pago: Las facturas serán ingresadas al portal web ----- de proveedores www.osmmp.gov.ar / proveedores /Ya soy proveedor/ CUIT / El pago correspondiente a la firma **GLOBALGATE SRL** se efectuará a los veinticinco (10) días corridos a partir de la fecha de entrega-----

ARTICULO 5º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la ----- adjudicación propuesta indicada en el Artículo N° 2.-----

ARTICULO 6º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a -----fin de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0570-2025

856

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 24 de septiembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 75/25 referente a la “SERVICIO REPARACION MOTOR IVECO” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 75/25 habiéndose invitado para el mismo a 10 (diez) empresas del ramo, presentando oferta 2 (dos) firmas, a saber: **ITURRARTE GUSTAVO ARIEL** y **ONTAÑON SERGIO ENRIQUE**, según surge del Acta de Apertura de fecha 17/09/25;

Que la firma **ONTAÑON SERGIO ENRIQUE** e **ITURRARTE GUSTAVO ARIEL** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/26 y 30/06/27;

Que la Gerencia de Logística Operativa habiendo analizado las ofertas presentadas, informa que las firmas **ONTAÑON SERGIO ENRIQUE** “AUTOSPORT” e **ITURRARTE GUSTAVO ARIEL** “PROCAM” cumplen técnicamente con lo solicitado;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 75/25 “SERVICIO REPARACION MOTOR IVECO” a la firma **ITURRARTE GUSTAVO ARIEL** en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL **(\$27.790.000,00)** con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma debajo del Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 75/25 referente a la “SERVICIO REPARACION MOTOR IVECO”.

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 75/25 “SERVICIO REPARACION MOTOR IVECO” a la firma **ITURRARTE GUSTAVO ARIEL** en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL **(\$27.790.000,00)** con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma debajo del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de la presente reparación será dentro de los 30 (Treinta) días hábiles de recibido el vehículo en las instalaciones del proveedor. El periodo de garantía comenzará a regir a partir de la puesta en marcha del vehículo y continuará por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción del servicio

incluyendo la Mano de Obra del primer cambio de aceite y filtro a los 30 (treinta) días a cargo del adjudicatario-----

ARTICULO 4º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0571-2025

857

Obras Sanitarias Mar del Plata *Sociedad de Estado*

MAR DEL PLATA, 24 de septiembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 9-C-2024
Cuerpo N° 1, referente al “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON INSUMOS Y EQUIPAMIENTO - AÑO 2023/2024**” Licitación Pública N° 08/23 y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 270/25 de fecha 05/05/25 se autorizó a la Gerencia de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra por la **4° Redeterminación de Precios** de la contratación para los meses de Marzo 2025 a Diciembre 2025 ambos inclusive del “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON INSUMOS Y EQUIPAMIENTO - AÑO 2023/2024**”, correspondiente a la Licitación Pública N° 08/23 con la firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.**, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (**\$ 11.543.154,80**) con impuestos incluidos, correspondiente a PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 48/100 (**\$ 1.154.315,48**) con impuestos incluidos por mes, para un total de 10 meses (Marzo 2025 a Diciembre 2025). La firma del Acta-Acuerdo se realizó el día 07/05/25 (Valor por mes alcanzado \$ 12.697.470,24 - Orden de Compra N° 314/25);

Que con fecha 31/07/25, la firma mencionada precedentemente solicita la 5° Redeterminación de Precios, según actuación agregada al expediente digital. En su presentación la firma detalla sucintamente los antecedentes acaecidos en su contratación, realizando las siguientes aclaraciones:

* Como se desprende de los antecedentes detallados en forma sucinta, para el cálculo de las redeterminación de precios aprobadas oportunamente, nuestra firma aceptó sin inconvenientes la base de cálculo utilizada por OSSE presentando, tal como lo estipula el Pliego, los análisis de precios tomando como mes base para el cálculo de la Mano de Obra **Convenio Colectivo de Trabajo 281/96 Categoría Oficial Jornada Completa Sueldo básico**.

* Ahora bien, al comparar las escalas salariales de septiembre 2024 y junio 2025, observamos que mientras el sueldo básico creció un 15% aproximadamente, el sueldo conformado total, incluyendo todos los conceptos efectivamente abonados, mostró un crecimiento cercano al 30%, generando una brecha significativa entre el porcentaje de incremento reconocido y el real impacto económico que enfrentamos como empleador.

* En la presente redeterminación, tomar como base de cálculo para el concepto Mano de Obra solo el Sueldo básico no estaríamos contemplando el conjunto de conceptos que efectivamente integran el sueldo conformado mensual del personal operativo, entre los cuales se destacan:

- Asignaciones extraordinarias no remunerativas
- Asignación de integración social (AIS)
- Viáticos y otras sumas fijas no remunerativas acordadas por convenio

* Esta diferencia no solo refleja la carga salarial directa que debemos afrontar, sino también los impactos indirectos (cargas sociales, aportes, ART, etc.), generando una desactualización del valor contractual que dificulta sostener el servicio con los niveles de calidad exigidos.

No tener en cuenta estos conceptos dentro del análisis implicaría un desfasaje económico estructural, que compromete seriamente la ecuación económica de nuestra empresa resintiendo la continuidad operativa del servicio, la previsibilidad financiera, y la calidad de la prestación comprometida tal como se viene desarrollando desde el inicio de la contratación.

Cabe destacar que el concepto de 'sueldo conformado' como base de cálculo no solo refleja la realidad de nuestro sector, sino que ha sido validado en numerosos contratos con otras reparticiones públicas y entes descentralizados. Por lo tanto, su incorporación no representa una excepción sino una adecuación a los principios de razonabilidad, equidad contractual y sostenibilidad de la prestación.

La presente solicitud de redeterminación responde, por tanto, a la necesidad de recomponer el equilibrio económico-financiero del contrato —tal como lo establece expresamente el Artículo 10.5 del Pliego de Bases y Condiciones— sin perjuicio de que la prestación continúe desarrollándose con los más altos estándares de calidad y compromiso operativo que caracterizan a nuestra firma.

Siendo que de acuerdo a lo establecido en el Art 10.5 del Pliego la redeterminación tiene por objeto mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera ante las fluctuaciones de precios que impactan en sus costos se remite el presente análisis contemplando las siguientes variables.

*IPC: <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31>- Índice Región Pampeana 06-2025

*Convenio Colectivo de Trabajo 281/96 –Categoría Oficial – Jornada Completa – Sueldo básico según recibos de sueldo =

IPC			SOM SUELDO BASICO		
It,i-l	jun-25	8840,1000	It,i-l	jun-25	\$ 501.213,00
It,O	feb-25	8064,8530	It,O	feb-25	\$ 322.601,00
	It,i-l/It,O	1,096127		It,i-l/It,O	1,553662
	(It,i-l/It,O)-1	0,096127		(It,i-l/It,O)-1	0,553662
	at (%)			at (%)	
	incidencia)	20%		incidencia)	80%
		0,019225			0,442930
VRI			0,46216		
FRI			1,46216		
Fri Redondeado			1,46000		
Po			\$ 12.697.470,24		
Total			\$ 18.538.306,54		
RED5			\$ 5.840.836,31		

En el contexto económico actual, continuar con la absorción de los costos detallados resulta financieramente inviable. Por ello, solicitamos evalué la posibilidad de contemplar esta variable en la presente redeterminación a fin de resguardar la sustentabilidad integral del servicio.

A modo de ampliación solicitamos se tenga presente que el Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM) ya ha suscripto un nuevo acuerdo paritario que prevé aumentos salariales que impactarán en los haberes correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025. Dicho acuerdo implica una nueva recomposición salarial que, de no ser contemplada oportunamente, profundizará aún más el desfase económico actual.

Adicionalmente, es importante destacar que el servicio contratado incluye la provisión de insumos necesarios para el desarrollo de las tareas, lo cual representa aproximadamente un 10% de nuestra estructura de costos mensual. Algunos de estos insumos —tales como productos químicos, elementos descartables, materiales de protección y reposición— han experimentado aumentos superiores al registrado por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) informado por INDEC, especialmente en rubros sensibles como limpieza institucional e higiene hospitalaria. Nuestra empresa, en su compromiso con la continuidad del servicio y la calidad pactada, ha absorbido esos incrementos sin trasladarlos al valor del contrato.

Por todo lo expuesto y con el fin de establecer una base sólida, previsible y sustentable para la continuidad del servicio se solicita:

Se dé por presentado el 5° pedido de redeterminación de precios a fin para equilibrar la ecuación económica, siendo el nuevo valor mensual de PESOS DIECIOCHO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 54/100 (**\$18.538.306,54**) y la variación respecto al Valor mensual de la 4° Redeterminación del 46%.

Que la Gerencia de Compras y Suministros procede a analizar la presentación realizada por la firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A** en el marco de lo establecido en el Artículo 10.5 del PByC informando lo siguiente: a) Ha transcurrido más de un (1) mes entre la firma del último acta- acuerdo (07/05/25) y la presentación de la nueva solicitud de precios (31/07/25). b) La solicitud se fundamenta en la variación de los precios ponderados de los factores de costos considerados por la firma. c) La firma adjudicataria ha dado cumplimiento con la presentación de las escalas salariales del Convenio Colectivo N° 281/96 del Sindicato de Obreros de Maestranza de la República Argentina. d) Respecto a otros costos la firma utiliza para el cálculo la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Región Pampeana Nivel General entre el periodo Junio 25 – Febrero 25 el cual registró una variación acumulada del 9,61%;

858


Obras Sanitarias Mar del Plata

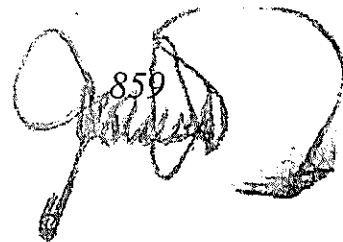
Sociedad de Estado

Que la firma calculó una Variación de Referencia del 46% (80% Mano de Obra y 20% Otros Conceptos), verificándose que el sueldo del Oficial de Jornada Completa según recibos aumentó un 55,36% (comparación entre febrero y junio 2025), mientras que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Región Pampeana Nivel General registró una variación acumulada del 9,61% en igual período, según datos del INDEC;

Que de acuerdo a lo manifestado por la firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A** en su presentación sobre la utilización para el concepto Mano de Obra de los costos realmente abonados la Gerencia de Compras y Suministros informa lo siguiente: - Presenta copias simples de los recibos de pago de sueldo de los meses de Febrero 2025 a Junio 2025 ambos inclusive, según consta en actuaciones agregadas digitalmente, verificándose que la firma abonó valores de sueldos básicos por encima de los importes mínimos establecidos según los Acuerdos Paritarios de Recomposición salarial "SOM – ADEL" incrementando desde los meses de Febrero a Junio 2025 los sueldos básicos abonados a sus empleados en un 55 % en total. - Que en las Redeterminaciones anteriores OSSE ha aceptado el cálculo realizado por la firma utilizando solo la variación en la escala salarial del Convenio Colectivo N° 281/96, sin plantear modificaciones y aceptándose el pedido luego de la verificación del cumplimiento de las condiciones del pliego. - En conversaciones telefónicas mantenidas con la firma, previo a remitir la presente solicitud, manifestaron los problemas acaecidos en la variación de los costos de la Mano de Obra que venían sufriendo y como ello estaba afectando mes a mes su ecuación financiera.- En la presente solicitud plasmaron esta problemática informando que tomar como base de cálculo para el concepto Mano de Obra solo el Sueldo básico no estarían contemplando el conjunto de conceptos que efectivamente integran el sueldo conformado mensual del personal operativo, entre los cuales se destacan: -Asignaciones extraordinarias no remunerativas, - Asignación de integración social (AIS) y - Viáticos y otras sumas fijas no remunerativas acordadas por convenio. Agregan que esa diferencia no solo refleja la carga salarial directa que deben afrontar, sino también los impactos indirectos (cargas sociales, aportes, ART, etc.), generando una desactualización del valor contractual. - Que respecto a lo informado por la firma sobre que al comparar las escalas salariales de Septiembre 2024 y Junio 2025, observan que mientras el sueldo básico creció un 15% aproximadamente, el sueldo conformado total, incluyendo todos los conceptos efectivamente abonados, mostró un crecimiento cercano al 30%, la Gerencia de Compras y Suministros realiza un análisis comparativo de las escalas salariales publicadas SOM a fin de verificar la variación de costos manifestada por la firma prestataria surgiendo: * Al realizar una comparación entre las escalas salariales de Septiembre 2024 a Junio 2025, se observa que el sueldo básico creció un 14,52% y el sueldo conformado total, incluyendo todos los conceptos efectivamente abonados, mostró un crecimiento del 31,63%, generándose una brecha de 17 puntos porcentuales verificándose la variación manifestada por la firma. * Ahora bien, en el marco de la 4° Redeterminación de precios que abarcó el periodo Septiembre 2024 a Febrero 2025 se reconoció una variación del sueldo básico de un 9,84% (considerado para el cálculo del incremento en concepto de Mano de Obra) siendo que el sueldo conformado total, incluyendo todos los conceptos efectivamente abonados, mostró un crecimiento del 17,54%, generándose una brecha de 8 puntos porcentuales los cuales representaban un incremento real de los costos de la firma en concepto de mano de obra. * En el periodo Febrero 2025 – Junio 2025 considerado para la presente redeterminación se observa que el sueldo básico creció un 4,26% y el sueldo conformado total, incluyendo todos los conceptos efectivamente abonados, mostró un crecimiento del 11,99%, generándose una brecha de 7,73%. - Que se observa que en la escala salarial del mes de Mayo el S.O.M incorpora un nuevo concepto remunerativo denominado "Asignación de Integración Social" el cual según Acta SOM ADEL del 16 de Mayo de 2025 se fundamenta en la necesidad de reivindicar la tarea esencial que prestan los trabajadores para las empresas del rubro, el cual es el equivalente al 3,5% sobre la base del sueldo conformado del mes de Marzo 2025 para el personal de Jornada Completa y del 5,5% para el mes de Junio para el personal de Jornada Completa, el cual contribuye a la brecha mencionada. Sin perjuicio de que el PBYC establece que para el cálculo de la variación en el concepto Mano de Obra debe considerarse solo la variación en el Sueldo Básico según escala salarial del Convenio Colectivo N° 281/96 y visto el carácter remunerativo del nuevo concepto que se acordó en el mes de Mayo denominado "Asignación de Integración Social", el mismo podría ser considerado en el cálculo de la variación de Mano de Obra. En Junio 2025 si se adicionará este nuevo concepto remunerativo al Sueldo

Básico resultaría un incremento para el concepto Mano de Obra en el periodo Febrero 2025 a Junio 2025 del 17,19%, mientras que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Región Pampeana Nivel General, según se expreso anteriormente, registró una variación acumulada del 9,61% en igual período, según datos del INDEC. Aplicando la ponderación definida en el pliego (80% Mano de Obra y 20% Otros Conceptos), se obtiene una variación total de referencia del 15,67% ($0.1719 \times 0.8 + 0.0961 \times 0.2$), el cual supera el umbral del 10% requerido por el pliego para habilitar la redeterminación. - Que atento a todo lo anterior, la Gerencia de Compras y Suministros realiza un análisis del artículo 10.5 del pliego el cual establece que: "el proponente deberá presentar fotocopias simples de las planillas con las escalas salariales del gremio de la actividad, que tienen en cuenta a fin de determinar el costo del servicio y por lo tanto el salario que abonarán en la prestación de servicio a su personal. Con esta presentación acreditarán que durante la contratación, como mínimo le abonarán los importes que establezcan las leyes aplicables a trabajadores de la misma actividad. La Redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos de la prestación de este servicio, tiene por objeto mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera ante las fluctuaciones de precios que impactan en sus costos.".... -Del texto citado se desprende que el pliego en su Art 10.5 fija un piso salarial mínimo, pero no impone un tope al salario efectivamente abonado, entendiendo que este último podría ser reconocido si está debidamente acreditado y justificado, en consonancia con el objetivo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera del contrato. Atento a ello, siendo que la presente se trata de una negociación entre las partes la cual debe reflejar un esfuerzo compartido a fin de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera ante las fluctuaciones de precios que impactan en los costos y continuar con la prestación del servicio la Gerencia de Compras y Suministros considera que podría reconocerse una variación intermedia por el periodo Febrero 2025 a Junio 2025 del 20%, actualizando el valor mensual en \$ 2.539.494,05 (20% de \$ 12.697.470,24) y resultando un nuevo valor mensual de \$ 15.236.964,30 con impuestos incluidos, a regir desde julio 2025 en adelante;

Que el Área Contaduría en nota de fecha 08/09/25 informa lo siguiente: "Tal como se informa, la última redeterminación de precios fue resuelta a través de la Resolución Nro. 270/2025 para los meses de marzo 2025 a diciembre 2025. La firma ha solicitado la 5ta. Redeterminación comparando para la Mano de Obra el monto según recibos presentados del ítem "Sueldo" del mes Junio 2025 (\$501.213.-) con el ítem "Sueldo Básico" del mes Febrero 2025 (\$322.601.-). Así, manifiesta que tendría un incremento en Mano de Obra del 55,37%. En los recibos de sueldo de los meses de febrero 2025 a mayo 2025, el concepto "35 Sueldo Básico" que ha comparado se corresponde con el sueldo básico de la escala salarial según convenio. En el recibo del mes de Junio 2025 el concepto "35 sueldo" es un valor integrado por el Sueldo básico según la escala salarial y la "Asig. Extraordinaria" por el monto de \$132.039 el cual consta en la escala salarial y concepto este que la firma ha venido abonando desde su homologación pero en forma de ítem separado del sueldo básico "147 Asig Extraordinaria". El Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 10 punto 5) establece que para poder renegociar el contrato se debe considerar la siguiente Estructura de Ponderación: Mano de Obra en un 80% y Otros Conceptos el 20% restante, debiendo superar la variación del 10% sea positiva o negativa. La primera a través de la variación del Sueldo Básico del CCT 281/96 SOMRA Categoría Oficial Jornada completa y la segunda por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Región Pampeana. Por aplicación de la metodología del Pliego, si consideramos el incremento del básico la variación resultante estaría por debajo del mínimo, no dando lugar a iniciar el proceso de negociación tal cual venimos llevando adelante a lo largo de la ejecución del contrato. Surge como novedad en el análisis de redeterminación de esta Licitación pues se ha reconocido en el acuerdo salarial del rubro un nuevo concepto remunerativo denominado "Asignación de Integración Social" el que según Acta SOM ADEL del 16 de Mayo de 2025 se fundamenta en la necesidad de reivindicar la tarea esencial que prestan los trabajadores para las empresas del rubro, el cual es el equivalente al 3,5% sobre la base del sueldo conformado del mes de Marzo 2025 y del 5,5% para el mes de Junio para el personal de Jornada Completa y también para el de Jornada Reducida. Considerando el incremento entre el sueldo básico de febrero con el sueldo básico más "Asignación de Integración Social" de junio 2025, conforme el cálculo efectuado por la Oficina de Compras se desprende que la variación total de referencia es del 15,67%, superando el requisito del pliego para iniciar una



Obras Sanitarias Mar del Plata

Sociedad de Estado

redeterminación. Dado lo planteado y teniendo en cuenta que el Sindicato con aprobación de la autoridad competente han convenido la creación de un nuevo concepto remunerativo que no existía previo a esta acta, esta Contaduría entiende que puede ser considerado como un hecho extraordinario que no estaba al momento de la licitación y por lo tanto no pudo ser contemplado por ambas partes ni por los demás oferentes de la licitación. Si bien la firma ha requerido mayor incremento y tal como indica la Oficina de Compras se trata de una negociación, también debe demostrar la adjudicataria el mismo. En lo que respecta a mano de obra los recibos reflejan un aumento de hasta el 17,19%, que ponderado según la forma de cálculo del pliego, da un incremento del 15,67% que redondeado conforme el pliego el porcentaje a aplicar es el 15%. Por lo expuesto se eleva la propuesta de redeterminación con un porcentaje del 15 %, porcentaje que esta Contaduría considera aceptable en el marco de la presente licitación por verificarse los requisitos contemplados en el pliego. Deberá tenerse en cuenta para el cálculo de la presente re determinación que la vigencia de esta contratación es diciembre 2025.”

Que la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos en nota de fecha 10/09/25 informa que visto el informe producido por la Gerencia de Compras y la opinión aportada por la Contaduría, esta Gerencia comparte la conclusión brindada por la Sra. Contadora; aclarando que la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos no tiene intervención en el análisis económico de la procedencia de la renegociación, por resultar materia ajena al ámbito de sus incumbencias;

Que habiendo consultado telefónicamente al Área Contaduría informa que el incremento del 15,67% por redondeo truncado daría el 15% informado en nota de fecha 08/09/25 y que calculado con dos decimales por redondeo simétrico según el Artículo 10.5 del PByC es del 16%;

Que obra nota de la firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.**, en la cual manifiesta la aceptación de los valores detallados precedentemente según consta en expediente digital;

Que por lo expuesto, el monto total a reconocer en la presente Redeterminación de Precios asciende a PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 12.189.571,44) con impuestos incluidos correspondiente a PESOS DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 2.031.595,24) con impuestos incluidos para los meses de Julio 2025 a Diciembre 2025 ambos inclusive;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar la celebración del Acta de Redeterminación de Precios del contrato del ----- “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON INSUMOS Y EQUIPAMIENTO - AÑO 2023/2024**” que obra en el Anexo N° I.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Gerencia de Compras y Suministros a confeccionar la Orden ----- de Compra por la 5° Redeterminación de Precios de la contratación del “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON INSUMOS Y EQUIPAMIENTO - AÑO 2023/2024**”, correspondiente a la Licitación Pública N° 08/23 con la firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.** por la suma de PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 12.189.571,44) con impuestos incluidos correspondiente a PESOS DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 2.031.595,24) con impuestos incluidos para los meses de Julio 2025 a Diciembre 2025 ambos inclusive.-----

ARTÍCULO 3º: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma Adjudicataria ----- dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total Redeterminado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros, Área Concursos y Licitaciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

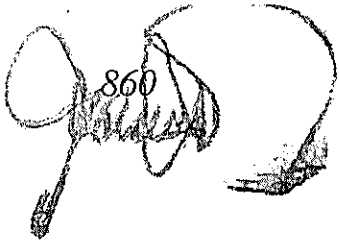
ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Contaduría a realizar la Transferencia Presupuestaria ----- correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.15.000 Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, Categoría programática: 15.00.05 Intendencia, Objeto del Gasto: 3.3.7 Limpieza, Aseo y Fumigación, Fuente de Financiamiento 1.2.0 Recursos Propios.-----

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y a fin ----- de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0572-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO I

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO
“SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON INSUMOS Y
EQUIPAMIENTO - AÑO 2023/2024” LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23
EXPEDIENTE AÑO 2024 – N° 9 – LETRA C

Entre **OBRAS SANITARIAS MAR DE PLATA**, representada en este acto por el Señor Presidente del Directorio Arquitecto **CARLOS KATZ** DNI 16.593.363, por una parte, y por la otra, la firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.** representada en este acto por la Señora **FEROCE MARIA VIRGINIA** DNI N° 25.569.623, en carácter de apoderada, acuerdan celebrar la presente **REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON INSUMOS Y EQUIPAMIENTO - AÑO 2023/2024”** con sujeción a las cláusulas y condiciones que siguen:

PRIMERA: La firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.** ha resultado adjudicataria en la contratación “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS CON INSUMOS Y EQUIPAMIENTO - AÑO 2023/2024**” Licitación Pública N° 08/23, Adjudicada por Resolución de Directorio N° 1008/23, a partir del 01 de Enero de 2024 y por el periodo de 1 (un) año. Prorrogado por Resolución de Directorio N° 805/24 de fecha 09/12/24 hasta el 31/12/25.-----

SEGUNDA: La firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.** ha solicitado la 5° Redeterminación de Precios del Contrato, según lo previsto por el artículo 10.5 del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la citada Licitación, el cual establece un mecanismo de Redeterminación de un nuevo valor de contrato, previa acreditación fehaciente de la incidencia de los mayores sueldos abonados a sus dependientes, con el consecuente desequilibrio de la ecuación económico-financiera del contrato original.-----

TERCERA: La firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.**, renuncia de modo expreso a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por cambios registrados en la economía a la fecha de aplicación de la Redeterminación de Precios del Contrato, salvo los resultantes del acuerdo a que se arriba a través de la presente.-----

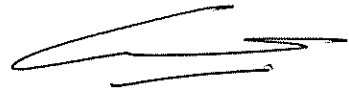
CUARTA: Por aplicación de la metodología de la Redeterminación de Precios del Contrato y acuerdo arribado por las partes, éstas convienen que el valor de hora acordado será el que seguidamente se detalla:

DESCRIPCIÓN	Valor mensual acordado	Diferencia a abonar por mes
Meses de Julio 2025 a Diciembre 2025	\$ 14.729.065,48	\$ 2.031.595,24

Dichos valores son de carácter definitivo, no estando sujetos a ningún reclamo y/o revisión. **OBRAS SANITARIAS MAR DE PLATA** emitirá una Orden de Compra a favor de la firma **PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.** por la presente Redeterminación de Precios del Contrato por un importe de PESOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 12.189.571,44) con impuestos incluidos, correspondiente a \$2.031.595,24 por mes, para un total de 6 meses (total de meses de Julio 2025 a Diciembre 2025) y que O.S.S.E. abonará previa presentación de la respectiva factura y de los recibos de sueldos que acrediten haber otorgado el aumento de las escalas correspondientes a dichos meses, constituyendo la única, exclusiva y definitiva suma que percibirá la contratista por este concepto, renunciando ésta de modo expreso al cobro de intereses y/o accesorios, como así también a todo reclamo y/o revisión por eventuales diferencias o discrepancias con la metodología de aplicación del régimen de renegociación de contrato.-----

QUINTA: A todos los efectos legales del presente, las partes mantienen los domicilios constituidos en el contrato oportunamente celebrado, donde serán válidas todas las notificaciones así como también las jurisdicciones aceptadas.-----

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año 2025, previa lectura, en prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.---



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0572-2025

867

Obras Sanitarias Mar del Plata

Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 24 de septiembre de 2025

Visto la presentación efectuada por la agente María Victoria GIANGRECO (CI 1363) manifestando su voluntad de extender el estado de excedencia, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mediante nota escrita, peticiona ante el vencimiento del beneficio que le otorga el art. 183 inc. c) de la Ley de Contrato de Trabajo, una extensión del estado de excedencia sin goce de sueldos por el plazo de tres (3) meses más, a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive;

Que la Gerente de Sistemas presta su consentimiento a lo solicitado por la trabajadora;

Que en virtud de ello, cumpliendo con el requisito para el otorgamiento de la misma, se accede a lo solicitado, quedando la agente María Victoria GIANGRECO (CI 1363) “en estado de excedencia, sin goce de sueldos” por el periodo enunciado y a su vez, de acuerdo a la norma legal vigente, no se computará como tiempo de servicio el término señalado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la solicitud de licencia por estado de excedencia sin goce -----de sueldos, a la agente María Victoria GIANGRECO (CI 1363), por el plazo de tres (3) meses a partir del día 01 de octubre de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, inclusive, conforme a la voluntad expresa del agente comunicada de forma escrita, y lo detallado en el exordio de la presente que “brevitatis causae” no se transcribe.-----

ARTÍCULO 2º: Poner en conocimiento del agente nombrada en el artículo precedente, -----que en virtud del carácter que reviste el beneficio otorgado, quedarán suspendidos durante el término del mismo, los aportes provisionales, el pago de las cuotas de los seguros de vida de cualquier tipo y los correspondientes a asistencia médico farmacéutica, debiendo tramitar por su propia cuenta ante las respectivas prestadoras, la continuidad de los servicios antedichos.-----

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.
/itb




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 24 de septiembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente al “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑO 2025/26**” que tramita bajo la Licitación Pública N° 04/2025 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública. N° 04/25 autorizado por Resolución de Directorio N° 548/25 de fecha 12/09/2025 habiendo presentado ofertas 2 (dos) firmas a saber: **VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA SA** y **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA** según surge del Acta de Apertura de fecha 22/09/2025;

Que la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 23/09/25 informa lo siguiente: “Se han presentado dos ofertas, correspondientes a las firmas **VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A.** y **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.** En consecuencia, corresponde proceder al examen de la documentación acompañada, debiendo en el caso de **VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A.** verificarse la exigida en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones, mientras que respecto de **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA** se analizará la prevista en el artículo 5 de la Resolución N° 548/2025, por cuanto la restante documentación requerida por el Pliego fue tenida por cumplida en el primer llamado.

a.- Análisis de documentación: 1.- **VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S. A.:** I.- No presenta informe de deuda respecto al domicilio fijado en los Anexos 4 y 5 (art. 8.9). II.- No presenta habilitación municipal de la oficina administrativa declarada sita en calle Patricio Peralta Ramos 2555 piso 7 depto. 1. Presenta constancia de inicio de trámite (art. 8.16) III.- No presenta certificaciones de calidad (art. 8.20 d) Presenta el resto de la documentación solicitada. 2.- **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.:** Presenta la totalidad de la documentación solicitada. **b.- Matriz de Evaluación de Ofertas:** Se adjunta **Anexo I** con detalle del análisis conforme documentación exigida en el artículo 8.20 del Pliego de Bases y Condiciones. En función de lo previsto en el artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones que establece como requisito alcanzar un mínimo de 60 puntos para la admisibilidad de la oferta, corresponde declarar admisible a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.**, que obtuvo 85 puntos e inadmisible a la firma **VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A.**, que alcanzó 47 puntos. **c.- Análisis económico:** Corresponde analizar únicamente la oferta de la firma declarada admisible, **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA.**, que cotiza la suma de **PESOS mil quinientos cincuenta y siete millones setecientos noventa mil (\$1.557.790.000.-)**, con un valor hora de **PESOS once mil quinientos (\$11.500.-)**. Dicho monto coincide con el Presupuesto Oficial, resultando por tanto económicamente conveniente a los intereses de OSSE. **d.-** En base a lo expuesto, esta comisión recomienda: I.- La adjudicación del segundo llamado a Licitación Pública N° 04/2025, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA** por cumplir con todos los requerimientos del pliego de bases y condiciones y resultar económicamente conveniente a los intereses de OSSE. II.- Declarar inadmisible la oferta presentada por la firma **VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A.** por no alcanzar el puntaje mínimo exigido;

Que la Gerencia de Compras y Suministros en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación recomienda: 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **VYP XXI VIGILANCIA PRIVADA S.A** por no alcanzar el puntaje mínimo exigido en el Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y; 2) **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 04/2025: “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑO 2025/26**” a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA** por la suma total de **PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA mil (\$1.557.790.000,00)** (135.460 horas a \$11.500 x hora) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego, ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y resultar la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la ----- **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑO 2025/26”** que tramita bajo la Licitación Pública N° 04/2025.-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **VYP XXI VIGILANCIA** ----- **PRIVADA S.A** por no alcanzar el puntaje mínimo exigido en el Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTICULO 3°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 04/2025: **“SERVICIO DE** ----- **SEGURIDAD Y VIGILANCIA AÑO 2025/26”** a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA** por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL **(\$1.557.790.000,00)** (135.460 horas a \$11.500 x hora) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego, ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y resulta la misma igual al Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 4°: Los servicios deberán ser prestados por el periodo de 1 (un) año comenzando ----- a partir de las 12 hs del día el día 01 de Octubre de 2025, en los días de la semana según lo especificado en el artículo 12 de las cláusulas particulares, incluyendo feriados nacionales, no laborables y asuetos administrativos. -----

ARTICULO 5°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma adjudicataria ----- que dentro de los CINCO (05) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento con los artículos 21 de las Cláusulas Particulares y 5.3 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones. -----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0574-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de septiembre de 2025

Visto la solicitud de inscripción formulada por la Gerencia de Producción al curso: "Sistemas Transitorios de Acueductos" organizado por Asociación Interamericana de Ingeniera Sanitaria y Ambiental (AIDIS) y;

CONSIDERANDO:

Que el temario del curso es pertinente con las tareas que desarrollan los agentes del área "Oficina Técnica", Rodrigo Adrian MARTIN (CI 1465) y el agente Kevin Agustín HIDALGO (CI 1478);

Que las herramientas técnicas y teóricas adquiridas permitirán obtener y perfeccionar herramientas prácticas y conceptuales para el dimensionamiento, análisis y optimización hidráulica de sistemas de abastecimiento y transporte de agua., alcanzado una superior profesionalización del servicio;

Que el costo de la inscripción asciende a \$100.000 (PESOS cien mil), debiendo los agentes al finalizar la misma, presentar la respectiva constancia de asistencia ante la SubGerencia de Recursos Humanos;

Que así mismo, los trabajadores capacitados se convertirán en agentes multiplicadores del conocimiento adquirido, pudiendo ser convocados por el área de Desarrollo Humano y Capacitación para exponer en futuras capacitaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar el reintegro de gastos a rendir para la realización del -----Curso, procediendo a la liquidación de \$100.000 (PESOS cien mil) a los agentes Rodrigo Adrian MARTIN (CI 1465) y Kevin Agustín HIDALGO (CI 1478). A los efectos de la rendición los agentes deberán presentar la factura que acredite el pago de la inscripción, para el reintegro del dinero. -----

ARTICULO 2º: Establecer que los trabajadores una vez capacitados podrán ser -----convocados por el área de Desarrollo Humano y Capacitación de la SubGerencia de Recursos Humanos para exponer y transmitir los conocimientos adquiridos al personal de la organización, provocando un efecto multiplicador del conocimiento.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a efectuar las erogaciones -----correspondientes.-----

ARTICULO 4º: *Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de ----- Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–Cúmplase.-----*
//eg-np



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0575-2025

864

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de septiembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la
“ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS PARA GERENCIA DE SERVICIOS” que
tramita bajo la Licitación Privada N° 21/25 y;

CONSIDERANDO

*Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual
se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia incorporándose al mismo las
modificaciones sugeridas por el Área Contaduría y Tesorería;*

*Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley
Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;*

*Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas
N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;*

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital de la
----- Licitación Privada N° 21/25.-----

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 21/25 referente a la **“ADQUISICION
----- MATERIALES ELECTRICOS PARA GERENCIA DE SERVICIOS”** cuya
fecha de apertura de sobres será a los **10 (DIEZ) días hábiles** de suscripta la presente, en el
Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación
-----Privada N° 21/2025 la cual estará compuesta por el Ing. Claudio Asprea quien
presidirá la misma como titular y el Técnico Sergio Sachar como suplente, ambos por la Gerencia
de Servicios, el CP Hernán Mingioni como titular y la Lic. Daiana Chica como suplente,
ambos por el Área Contaduría y los Abogados Micaela López Cáceres como titular y Fabiana
Suter como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los agentes indicados en el art. 3
----- de la presente. – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar
cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0576-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de septiembre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la **“ADQUISICIÓN BOMBA FLYGT PARA EMERGENCIAS”** que tramita bajo la Licitación Privada N° 22/25 y;

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se encuentra adjunto en el Expediente Digital de referencia incorporándose al mismo las modificaciones sugeridas por el Área Contaduría y Tesorería;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones adjunto al Expediente Digital de la Licitación Privada N° 22/25.

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Privada N° 22/25 referente a la **“ADQUISICIÓN BOMBA FLYGT PARA EMERGENCIAS”** cuya fecha de apertura de sobres será a los **10 (DIEZ) días hábiles** de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French N° 6737 1° Piso Oficina de Compras.

ARTICULO 3°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Privada N° 22/2025 la cual estará compuesta por el Sr. Gustavo Venturelli quien presidirá la misma como titular y el Ing. Alejandro Capizzano como suplente, ambos por la Gerencia de Servicios, la Lic. Daiana Chica como titular y el CP Hernán Mingioni, ambos por el Área Contaduría y los Abogados Graciela Leone como titular y Fabiana Suter como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los agentes indicados en el art. 3 de la presente. – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0577-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de septiembre de 2025

Visto el artículo 93º de la Ordenanza N° 26.571;

y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 26.571 en su artículo 93º “se autoriza a Obras Sanitarias S.E. a establecer por el período comprendido entre el 1º vencimiento y el día efectivo del pago: a) un interés Resarcitorio...” “...un interés Punitorio I...” “....un interés Punitorio II....”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Fijar para el mes de Octubre de 2025 los siguientes intereses: ----- resarcitorio del 5.19% (cinco punto diecinueve por ciento), un interés Punitorio I del 5.88% (cinco punto ochenta y ocho por ciento) y un interés Punitorio II del 6.92% (seis punto noventa y dos por ciento).-----

ARTÍCULO 2º: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del ----- 3.50% (tres punto cincuenta por ciento).-----

ARTICULO 3º: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre ----- actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:

Modalidad de pago	% de descuento
Contado: para períodos hasta año 2019 inclusive	100 %
Contado: para períodos desde el año 2020	40 %
De dos a seis cuotas.	30 %
De siete a doce cuotas.	20 %
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80 %
De trece a veinticuatro cuotas	0 %

Planes de Facilidades de Pago en cuentas de Gestión Judicial.

Modalidad de pago	% de descuento
De una a veinticuatro cuotas – Juridico	0 %

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la
----- Gerencia Comercial. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0578-2025

867

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de septiembre de 2025

Visto el proyecto de reorganización del servicio de apoyo a la operación de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) – Emisario Submarino" elevado por la Gerencia de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que actualmente el personal de apoyo a la operación de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) – Emisario Submarino" se desempeña en un régimen de Guardia Rotativa similar al descrito en Acta N° 03/2014 celebrada con la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (F.E.N.T.O.S.), encontrándose por ello encuadrados en Esquema de Guardia N° 4 (jornada de 42 horas semanales conf. Anexo III del CCT N° 1690/23-E), devengando los adicionales por "Guardia Rotativa" – cód. 007.0 – (art. 52°, CCT N° 1690/23-E) y "Retén" – cód. 008.6 – (art. 72.4°, CCT N° 1690/23-E) de conformidad con lo establecido en Acta CoPAR. N° 01/23;

Que la Gerencia de Servicios propone implementar para dicho personal, un nuevo esquema de trabajo basado en turnos fijos de ocho (8) horas de lunes a viernes, complementado con una Guardia Pasiva, lo que permitiría mejorar la eficiencia en la gestión del recurso humano y asegurar una cobertura adecuada y oportuna ante cualquier eventualidad operativa o contingencia de cualquier otro tipo (tales como las derivadas de factores climatológicos), sin comprometer el funcionamiento del servicio ni la seguridad de las instalaciones;

Que ello supondría modificar la jornada de trabajo y remuneración (art. 37°, CCT N° 1690/23-E) del equipo de trabajo integrado por Pablo Antonio JOFRE (CI 975), Juan Carlos KACHUK (CI 955), Ángel Fabián QUIROGA (CI 1153) y Adrián Eduardo AGUIRRE (CI 1202), quienes pasarían a desempeñarse en jornada de trabajo designada como Modulo "B" de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) semanales (art. 9.1.2°, CCT N° 1690/23-E) y se encontrarían afectados al régimen de Guardia Pasiva descrito en el art. 13° del CCT N° 1690/23-E, percibiendo el adicional respectivo – cód. 008.2 – (art. 53°, CCT N° 1690/23-E) y no los adicionales por "Guardia Rotativa" – cód. 007.0 – (art. 52°, CCT N° 1690/23-E o Res. N° 430/05 y 844/05) ni "Retén" – cód. 008.6 – (art. 72.4°, CCT N° 1690/23-E);

Que, eventualmente, de acuerdo a lo establecido en los arts. 39.2° y 39.5° del CCT N° 1690/23-E los trabajadores podrán percibir transitoriamente una compensación de naturaleza jurídica indemnizatoria, consistente en una suma mensual equivalente a la diferencia salarial que se produjera al momento de cada pago, abonada durante un lapso equivalente a un (1) mes por cada año o fracción mayor a tres (3) meses en que hubiere devengado los adicionales. En el caso, corresponde interpretar como tiempo en que "hubiere devengado el adicional en cuestión" al transcurrido desde el inicio de su prestación en la Guardia Rotativa en virtud del cual percibieron oportunamente el adicional "Días de Guardia" – cód. 008.3 – conforme Resoluciones N° 430/05 y 844/05: Pablo Antonio JOFRE (CI 975) desde Agosto de 2016, Juan Carlos KACHUK (CI 955) desde Diciembre de 2008, Ángel Fabián QUIROGA (CI 1153) desde Noviembre de 2014 y Adrián Eduardo AGUIRRE (CI 1202) desde Diciembre de 2015; por lo que eventualmente percibirían la compensación – en caso de producirse diferencias – durante diez (10); diecisiete (17); once (11) y diez (10) meses respectivamente;

Que sin embargo, considerando que los trabajadores involucrados integran un equipo de trabajo y en procura de no causarles perjuicios, se estima procedente supeditar la implementación a la previa y expresa conformidad de la totalidad de los operarios; autorizando a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio a requerirlas – en plazo perentorio –, y una vez reunida la totalidad, disponer su implementación mediante Disposición;

Que el Directorio tiene las más amplias facultades para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10º, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar, por los motivos expuestos en el exordio de la presente, la -----reorganización del equipo de trabajo de apoyo a la operación de la “Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) – Emisario Submarino”, integrado por Pablo Antonio JOFRE (CI 975), Juan Carlos KACHUK (CI 955), Ángel Fabián QUIROGA (CI 1153) y Adrián Eduardo AGUIRRE (CI 1202), suspendiendo su implementación hasta el dictado de Disposición por parte de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, bajo condición de reunirse previamente la expresa conformidad de la totalidad de trabajadores involucrados.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría, luego de implementada la medida, a adecuar la -----remuneración de los trabajadores y a abonar las compensaciones de naturaleza jurídica indemnizatoria que eventualmente correspondan, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente y a lo previsto en los arts. 39.2º y 39.5º del CCT N° 1690/23-E, realizando las transferencias presupuestarias necesarias para solventar el gasto que demande.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----
//jm, psz, gb




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0579-2025

868

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 25 de septiembre de 2025

Visto la finalización de la licencia médica por enfermedad inculpable de la agente Paula Lorena CORDOBA (CI 1306); y,

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora se encuentra transitando un tratamiento médico prolongado con diagnóstico de Esclerosis Múltiple que le impide su reincorporación laboral, habiendo usufructuado el periodo de licencia por enfermedad inculpable con goce de haberes consistente de un (1) año;

Que los certificados médicos expedidos por el profesional especialista en neurología – Dr. Ariel Riafrecha MP 225104 – acreditan que la agente Paula Lorena CORDOBA (CI 1306) no se encuentra aún en condiciones de abordar objetivos propios de una reinserción laboral y social;

Que habiendo evaluado los antecedentes médicos de la agente, el Servicio Médico de la empresa, en uso de sus facultades y atribuciones, ratifica el diagnóstico del especialista en neurología y justifica sus inasistencias derivadas de esta patología hasta el 31 de Diciembre de 2025, inclusive;

Que el Directorio de Obras Sanitarias, habiendo sido informado de la situación y con el propósito de continuar acompañando a la trabajadora en su proceso de recuperación y atendiendo a criterios de solidaridad, ha evaluado la viabilidad de extender la licencia paga hasta la fecha determinada por el Servicio Médico de la empresa;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder por excepción a la agente Paula Lorena CORDOBA (CI 1306) -----la extensión de licencia paga a partir del día 17 de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre del año 2025, en virtud de los motivos expuestos en el exordio de la presente que “brevitatis causae” no se transcriben.-----

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.-----
//itb,gb




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0580-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 26 de septiembre de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio n° 563/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, se aprobó un incremento para todas las cuentas corrientes de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** fundamentado ello en; que el monto actual de la Cuenta Corriente (\$ 2.000.000,00) ha sufrido la pérdida de poder de compra respecto a la última actualización vigente, en la necesidad de dar solución inmediata a las reparaciones de los vehículos, en el costo operativo de tener los vehículos fuera de servicio y en la cantidad de repuestos que son retirados de los proveedores de Cuenta Corriente que agiliza el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **ITURRARTE HECTOR RAUL "RVI"** por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar la adjudicación a la firma **ITURRARTE HECTOR RAUL "RVI"** la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.---

ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente" acordado con la firma **ITURRARTE HECTOR RAUL "RVI"** el cual forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0581-2025

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 26. Días del mes de ~~Setiembre~~ de 2025 se acuerda entre el Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. HECTOR RAUL ITURRARTE con DNI N° 5.332.152 en carácter de Titular de la firma **HECTOR RAUL ITURRARTE "RVI"** o el Sr. Federico Rozas DNI N° 30.188.627 en carácter de Vendedor o la Sra /Srta. Milagros Smoris DNI N° 44.264.826 en carácter de Administrativa, la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00 para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en **Calle Luciano Arrue n° 1255** la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma/Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 20 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0581-2025

871

Obras Sanitarias Mar del Plata

Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 26 de septiembre de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio n° 563/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, se aprobó un incremento para todas las cuentas corrientes de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** fundamentado ello en; que el monto actual de la Cuenta Corriente (\$ 2.000.000,00) ha sufrido la pérdida de poder de compra respecto a la última actualización vigente, en la necesidad de dar solución inmediata a las reparaciones de los vehículos, en el costo operativo de tener los vehículos fuera de servicio y en la cantidad de repuestos que son retirados de los proveedores de Cuenta Corriente que agiliza el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **RULEPA S.R.L (FRENOSOL)** posee un saldo de \$ 3.997,90 (Resolución n° 761/2024) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha, el saldo resulta insuficiente motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **RULEPA S.R.L (FRENOSOL)** por la suma total de PESOS CINCO MILLONES **(\$ 5.000.000,00)**, para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **RULEPA S.R.L (FRENOSOL)** la suma total ----- de PESOS CINCO MILLONES **(\$5.000.000,00)** para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma.-----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B “Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta ----- Corriente” acordado con la firma **RULEPA S.R.L (FRENOSOL)**, el cual forma parte de la presente. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase. -----



[Handwritten signature]

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los ~~26~~ Días del mes ~~septiembre~~ de 2025 se acuerda entre la Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. Castañer Ruben Daniel con D.N.I. N° 10.506.196 en carácter de Socio Gerente o el Sr, Christian Cesar Castañer con D.N.I 26.049.571 de la firma RULEPA S.R.L, la prestación del servicio de **PROVISION de REPUESTOS VARIOS** por el período de **12 meses** desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de **\$5.000.000,00** para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en Victoriano Montes 2455 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma/Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Area Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 20 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.

FIRMA:

ACLARACIÓN: CATANIA CHRISTIAN

DNI: 26049541


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0582-2025

872

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 26 de septiembre de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio n° 563/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, se aprobó un incremento para todas las cuentas corrientes de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** fundamentado ello en; que el monto actual de la Cuenta Corriente (\$ 2.000.000,00) ha sufrido la pérdida de poder de compra respecto a la última actualización vigente, en la necesidad de dar solución inmediata a las reparaciones de los vehículos, en el costo operativo de tener los vehículos fuera de servicio y en la cantidad de repuestos que son retirados de los proveedores de Cuenta Corriente que agiliza el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **PAZ JORGE DAVID - "FRENOS MONOLITO"** posee un saldo de \$2.864,00 (Resolución n° 258/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha, el saldo resulta insuficiente motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **PAZ JORGE DAVID - "FRENOS MONOLITO"** por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)**, para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar la adjudicación a la firma **PAZ JORGE DAVID - "FRENOS - MONOLITO"** la suma total de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)** para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma.-----

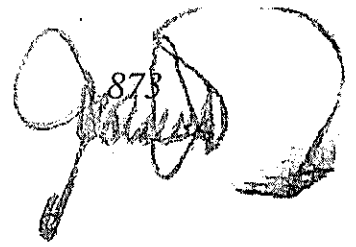
ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta
----- Corriente" acordado con la firma **PAZ JORGE DAVID - "FRENOS
MONOLITO"**, el cual forma parte de la presente. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase. ---



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0583-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 26 Días del mes septiembre de 2025 se acuerda entre el Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. Jorge David Paz con D.N.I 32.684.507 en carácter de titular de la firma **FRENOS MONOLITO** o la Sra. Rita Luciana Medina con D.N.I 30.208.497 en carácter de encargada de administración de la mencionada firma, la prestación del servicio de **PROVISION** de **REPUESTOS VARIOS** por el período de **12** meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de **\$5.000.000,00** para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle **Av. CHAMPAGNAT 788** de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE** de **RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE** de **RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma/Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a **COMPRAS** para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 20 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA:

ACIARACIÓN:

DNI:

JORGE PAZ

32 684 507

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0583-2025

874

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 26 de septiembre de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio n° 563/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, se aprobó un incremento para todas las cuentas corrientes de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** fundamentado ello en; que el monto actual de la Cuenta Corriente (\$ 2.000.000,00) ha sufrido la pérdida de poder de compra respecto a la última actualización vigente, en la necesidad de dar solución inmediata a las reparaciones de los vehículos, en el costo operativo de tener los vehículos fuera de servicio y en la cantidad de repuestos que son retirados de los proveedores de Cuenta Corriente que agiliza el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S.** posee un saldo de \$ 100,00 (Resolución n° 476/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente motivo por el cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S.** por la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)** para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **MONTECARLO REPUESTOS**
----- **MDQ S.A.S.** por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES**
(\$5.000.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período
máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en
el Anexo B que forma parte de la presente. -----

ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta
----- Corriente" acordado con la firma **MONTECARLO REPUESTOS**
MDQ S.A.S., el cual forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a los efectos de dar cumplimiento a la presente.-----




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0584-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata

Sociedad de Estado

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025 se acuerda entre Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. Diego Agustín Ageitos en carácter de apoderado de la firma MONTECARLO REPUESTOS MDQ S.A.S. (prov. 6326) con D.N.I. N° 27.741.859 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el periodo de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado de la Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Colón 5445 de la ciudad de Mar del Plata munido de un COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el REMITO, firmará el COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del COMPROBANTE y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el COMPROBANTE en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada COMPROBANTE, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los COMPROBANTES o fotocopia de los mismos en la Gerencia de Compras y Suministros de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área de Pañol y Administración, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 10 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área de Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.

FIRMA: [Firma]

ACLARACIÓN: Diego Ageitos

DNI: 27.741.859

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0584-2025

876
[Handwritten signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 26 de septiembre de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio n° 563/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, se aprobó un incremento para todas las cuentas corrientes de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** fundamentado ello en; que el monto actual de la Cuenta Corriente (\$ 2.000.000,00) ha sufrido la pérdida de poder de compra respecto a la última actualización vigente, en la necesidad de dar solución inmediata a las reparaciones de los vehículos, en el costo operativo de tener los vehículos fuera de servicio y en la cantidad de repuestos que son retirados de los proveedores de Cuenta Corriente que agiliza el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **GUSTAVO ARIEL ITURRARTE "PROCAM"** posee un saldo de \$ 803,66 (Resolución n° 523/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha, el saldo resulta insuficiente motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **GUSTAVO ARIEL ITURRARTE "PROCAM"** por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)**, para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar la adjudicación a la firma **GUSTAVO ARIEL ITURRARTE** ----- **"PROCAM"** la suma total de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)** para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma.-----

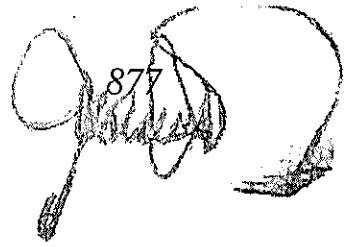
ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta
----- Corriente" acordado con la firma **GUSTAVO ARIEL ITURRARTE**
"PROCAM", el cual forma parte de la presente. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase. ---



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0585-2025



Obras Sanitarias Mar del Plata

Sociedad de Estado

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los ²⁶ días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ de 2025 se acuerda entre el Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. GUSTAVO ARIEL ITURRARTE con DNI N° 24.734.323 en carácter de Titular de la firma GUSTAVO ARIEL ITURRARTE "PROCAM" o el Sr. Nicolás Bianchi con DNI N° 40.477.993 en carácter de Encargado de Ventas y Laura Moran DNI N° 27.741.447 Encargada Administrativa, la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

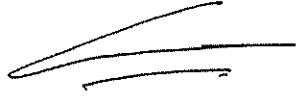
Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

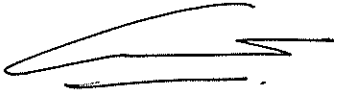
- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00 para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en Av. Presidente Perón (Ruta 88) n° 350 la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma/Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 20 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0585-2025

878
[Handwritten signature]

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 26 de septiembre de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio n° 563/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, se aprobó un incremento para todas las cuentas corrientes de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** fundamentado ello en; que el monto actual de la Cuenta Corriente (\$ 2.000.000,00) ha sufrido la pérdida de poder de compra respecto a la última actualización vigente, en la necesidad de dar solución inmediata a las reparaciones de los vehículos, en el costo operativo de tener los vehículos fuera de servicio y en la cantidad de repuestos que son retirados de los proveedores de Cuenta Corriente que agiliza el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L** posee un saldo de \$3165,23 (Resolución n° 101/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha, el saldo resulta insuficiente motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L** por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00), para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L** ----- la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma.-----

ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta
----- Corriente" acordado con la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L**,
el cual forma parte de la presente. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase. ---




CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0586-2025

879

Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 26 Días del mes SEPTIEMBRE de 2025 se acuerda entre el Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y el Sr. RICARDO MARTIN POLVERINO con D.N.I. N° 28.728.415 en su carácter de Socio Gerente de la firma DISTRIBUIDORA DEL SUR S.R.L. (prov. 0194) la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el periodo de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00 para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle TEODORO BRONZINI 2041 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma/Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área Pañol y Administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 20 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área del Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta regirá la contratación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

RICARDO M. POLVERINO

28.728.415

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0586-2025